



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN No. 990 2021**

*"Por medio del cual se le Reconoce Personería Jurídica la **CORPORACION COLEGIO TECNICO COLOMBIANO "COLTECCO"** y se dictan otras disposiciones."*

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la señora **GERALDINE STEPHANY SUSA GUZMAN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.000.593.807 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION COLEGIO TECNICO COLOMBIANO "COLTECCO"** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena-Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Fiscal, de conformidad con Acta de Constitución No. 01 de fecha 2 de septiembre de 2021.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 13 de octubre de 2021, firmado por la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28,29,30,31 del decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 23 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva sea de un (1) año, y el artículo 17 literal G) dispone que el periodo estatutario del Fiscal sea de un (1) año para el periodo comprendido entre el dos (2) de septiembre de 2021 y el primero (1) de septiembre de 2022.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores.

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad denominada **CORPORACION COLEGIO TECNICO COLOMBIANO "COLTECCO"** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena-Bolívar, de conformidad con Acta de Constitución No. 01 de fecha 2 de septiembre de 2021 y la parte considerando del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva para un periodo de un (1) año de conformidad con el artículo 23 de los estatutos que rigen la entidad, y la inscripción del Fiscal para un periodo de un (1) año para el periodo comprendido entre el dos (2) de septiembre de 2021 y el primero (1) de septiembre de 2022 de conformidad con el artículo 17 literal G) de los estatutos de la **CORPORACION COLEGIO TECNICO COLOMBIANO "COLTECCO"** de conformidad con Acta de Constitución No. 01 de fecha 2 de septiembre de 2021, así:



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN No. 990 2021**

*"Por medio del cual se le Reconoce Personería Jurídica la **CORPORACION COLEGIO TECNICO COLOMBIANO "COLTECCO"** y se dictan otras disposiciones."*

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Presidente y Rep. Legal	GERALDINE STEPHANY SUSA GUZMAN	1.000.593.807
Representante Legal Suplente-Vicepresidente	WINTOR GABRIEL SUSA ZAMBRANO	8.853.128
Secretaria-Tesorero	YENIFFER GUZMAN GONZALEZ	53.107.932

<b>ORGANO DE CONTROL</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Fiscal	FREDY ALFREDO SUSA ZAMBRANO	10.778.877

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los 19 de noviembre 2021

  
FIRMA ESCANEADA  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

  
FIRMA DIGITAL  
**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.   
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.   
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.